

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YANETH DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ.
DEMANDADOS	COLPENSIONES COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 05 006 2019 00509 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	AVOCA – DA POR CONTESTADA -RECONOCE PERSONERÍA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **COLFONDOS** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho dará por contestada la misma.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Da por contestada la demanda.

TERCERO: Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a MARCIEL LONDOÑO RICARDO con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA con T.P. N° 293.382, por lo que también se le reconoce personería.

CUARTO: Se señala el día **PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas** seguida de la de trámite y juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13333315>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13333315#

QUINTO: Se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3379328b941896a1257efe23d0983fa85908ef867b959f006aff8467255d4eac**

Documento generado en 02/02/2022 02:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>